MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
14 ABR 2026
Exp. 266448 Letra 87

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES
Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BAI) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." – **Decreto Nro. 949/26**

Expediente	**12.319/26**
Ordenanza	**3.810/26**
Sesión	**4° Ordinaria**
Fecha	**08/04/2026**

ORDENANZA Nro. 3.810 :

VISTO:

Que los artículos 93°, 94° sgtes. y ccdtes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/58), prevé los mecanismos para establecer la condición de Mayor Contribuyente y la selección y/o designación para integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, cuya participación deviene obligatoria en el marco de lo prescripto por el artículo 193° - incisos 2) y 3) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 94° establece la creación de un Registro especial de Mayores Contribuyentes, a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que, la normativa en cuestión exige que los inscriptos posean domicilio real en el Municipio, pero no regula de manera específica los mecanismos de acreditación ni los medios de contacto;

Que, en la práctica administrativa se verifican al momento de las convocatorias a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes ciertos obstáculos ante la falta de datos completos o actualizados del Contribuyente designado.-

Que resulta necesario establecer criterios claros de registración que garanticen la correcta identificación y notificación de los contribuyentes.-

Que la incorporación del domicilio electrónico como medio válido de comunicación administrativa constituye una herramienta moderna que permite agilizar el funcionamiento institucional tanto del Departamento Ejecutivo Municipal como del Honorable Concejo Deliberante para que los Mayores Contribuyentes puedan cumplir con el rol que la Constitución Provincial como la Ley Orgánica Municipal les asigna.-

Que la presente Ordenanza no altera las condiciones sustanciales previstas en la Ley Orgánica, sino que establece criterios claros para el desempeño de los Mayores Contribuyentes.-

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." – **Decreto Nro. 949/26**

Artículo 1°: La inscripción por propia voluntad del Contribuyente o de oficio en el Registro de Mayores Contribuyentes al que alude el artículo 94° de la Ley Orgánica de las Municipalidades deberá realizarse cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Domicilio real y permanente en el Partido de Arrecifes.
b) Al momento de la presentación del Contribuyente para su inscripción en el Registro, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.
c) En el caso de designación de oficio del Contribuyente, preliminarmente se le solicitará copia del Documento de Identidad.-
d) Condición de Contribuyente Municipal.
e) El Contribuyente deberá declarar con carácter obligatorio, en todos los casos, Domicilio electrónico, el que será considerado válido, para todas las notificaciones tanto del Departamento Ejecutivo Municipal como del Honorable Concejo Deliberante. Condición que le será notificada al momento de su presentación para la inscripción en el registro o de su designación de oficio.-

Artículo 2°: La falta de constitución de domicilio electrónico o la consignación de datos incompletos o inexactos será causal de no admisión de la inscripción.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo deberá garantizar la actualización del Registro y la adecuada registración de los datos.

Artículo 4° Facúltese al Departamento Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias necesarias para la implementación de la presente Ordenanza.

Artículo 5° Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 4° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Arrecifes, 9 de abril de 2026.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ARRECIFES

Lic. GUSTAVO JAVIER PICOY
Presidente
Honorable Concejo Deliberante